

Guayaquil, jueves, 26 de abril de 2018

Señor  
RENZO HUMBERTO ALVA SOLARI  
**GERENTE GENERAL**  
**SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. SISEGUSA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted, que la señora SANDRA SILVANA SOLARI MONTOYA ha procedido a transferir DOS MIL OCHENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, contenidas en el título número ocho de la compañía **SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. SISEGUSA** a favor de la señora GABY GISELLA SOLARI DÉLÉTROZ.

Agradecemos se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

**LA CEDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
Sandra Silvana Solari Montoya  
PASAPORTE #: 116397782

**LA CESIONARIA**

  
\_\_\_\_\_  
Gabby Gisella Solari Délétroz  
PASAPORTE #: X1001594





Guayaquil, jueves, 26 de abril de 2018

Señor  
RENZO HUMBERTO ALVA SOLARI  
**GERENTE GENERAL**  
**SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. SISEGUSA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted, que la señora JULIANA PAMELA SOLARI MONTOYA ha procedido a transferir DOS MIL OCHENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, contenidas en el título número siete de la compañía **SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A. SISEGUSA** a favor de la señora GABY GISELLA SOLARI DÉLÉTROZ.

Agradecemos se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

**LA CEDENTE**



**p. JULIANA PAMELA SOLARI MONTOYA**  
Sandra Silvana Solari Montoya  
PASAPORTE #: 116397782  
APODERADA ESPECIAL

**LA CESIONARIA**



Gaby Gisella Solari Délétroz  
PASAPORTE #: X1001594







## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

### LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 61 / 2018

Tomo . Página 61

En la ciudad de LIMA, PERU, el 18 de abril de 2018, ante mí, COSME FELIPE BATALLAS LARA, **ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **JULIANA PAMELA SOLARI MONTOYA**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil soltera, portadora del Documento Nacional de Identidad número 40635359, con domicilio en Lima, Perú, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANDRA SILVANA SOLARI MONTOYA**, de nacionalidad PERUANA, con estado civil casada, con Documento Nacional de Identidad número 43271775, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Señor Cónsul:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escritura Publicas a su cargo, una por la cual conste el Poder Especial, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** Comparece la Señorita JULIANA PAMELA SOLARI MONTOYA, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portadora del Documento Nacional de Identidad número 40635359, de estado civil soltera, domiciliada en Av. La Republica 271, Edificio 4, departamento 303, Distrito Santiago de Surco, Lima, Perú; La compareciente declara, además, que tiene plena facultad para intervenir en este acto, por sus propios y personales derechos y para otorgar este Poder Especial. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** La compareciente en la calidad antes señalada, expresamente otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora SANDRA SILVANA SOLARI MONTOYA, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad número 43271775, domiciliada en Alameda Monte Umbroso 131 Departamento 302, Urb. Bella Luz, Distrito de Santiago de Surco, Lima, Perú; para que, en nombre y representación de la poderdante, pueda intervenir recibiendo y cobrando cualquier suma de dinero, títulos valores u otras especies que se adeuden a la poderdante. Reclamar y cobrar de cualquier persona natural o jurídica, cualquier bien, renta: podrá cobrar utilidades, fondos y/o vabr de propiedad de la poderdante. Negociar y otorgar a nombre de la poderdante contratos de compra, venta de bienes muebles registrales o no registrales, sean estos vehículos maquinarias o equipos; compra, venta de bienes inmuebles y contratos preparatorios de compra, venta de inmuebles sobre propiedades de la poderdante. Así como poder recibir y cobrar el precio de venta ya sea este en efectivo o contenido en título de valor y cheque de gerencia incluso con el rotulo de NO NEGOCIABLE de ser este el caso, hacerlo efectivo en cualquier entidad bancaria y/o financiera, otorgando los recibos o cancelaciones correspondientes. Recibir donaciones y actuar como donante de acciones y/o bienes muebles o inmuebles, dividir, partir y adjudicar, mutuo con o sin intereses y mutuo a favor de terceras personas; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; anticipo de legitima, constituir usufructo, otorgar garantías hipotecarias y mobiliarias en los bienes de la poderdante, así como solicitar cancelar, levantar, otorgar los levantamientos de estas mismas garantías y cualquier otro contrato sobre derechos reales. Suscribir minutas, escrituras públicas y cualquier otro documento sea público o privado que se requiera para la formalización de los mencionados actos. Constituir sociedades civiles y comerciales, colectivas, sociedades anónimas cerradas u ordinarias, sociedades comerciales de responsabilidad limitada y cualquier otro tipo societario o contrato asociativa regulado por la ley, así como asociaciones sin fines de lucro y cooperativas de cualquier naturaleza representar a la poderdante en juntas generales de accionistas, de socios, en sesiones de directorio, así como en juntas directivas, asambleas de asociados y de socios.- La apoderada está facultada para ejercer todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a los fines del presente poder, gozando para ello de las más amplias facultades de representación a fin de que el presente poder no pueda ser tachado por insuficiente.- La apoderada queda facultada para sustituir y/o delegar este poder total o en forma parcial a favor de terceras personas; revocar las sustituciones y/o delegaciones en cualquier momento, reasumiendo sus facultades cuando sea necesario.- El apoderado tendrá las facultades amplias y necesarias para actuar en nombre del otorgante para realizar las acciones antes descritas en la República del Ecuador. Este poder especial se le otorga por el tiempo que se requiera para finalizar y

realizar las acciones antes mencionadas en la República del Ecuador.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



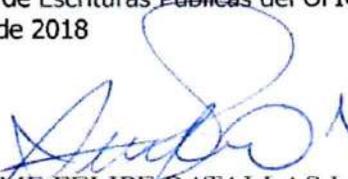
**JULIANA PAMELA SOLARI MONTOYA**



**COSME FELIPE BATALLAS LARA**  
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 18 de abril de 2018



**COSME FELIPE BATALLAS LARA**  
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00

